



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y  
CONSULTORÍAS**

|   |  |              |
|---|--|--------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:               | UNIDAD TERRITORIAL CUSCO-MADRE DE DIOS   |              |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00106600194<br>SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT CUSCO-MADRE DE DIOS  |              |
| Cuadro Multianual de Necesidades          | Meta   | 007          |
|   | Código Siga  | 071100380305 |
| Denominación de la Contratación:          | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO-MADRE DE DIOS |              |

|   |
|---|
| <b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>   |
| El servicio a contratar permitirá coadyuvar al fortalecimiento de la gestión de los documentos físicos y virtuales, que contribuye a la generación de empleo temporal en beneficio de la población que presenta condiciones de desempleo, pobreza, pobreza extrema o se encuentra afectada por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para la Unidad Territorial.   |
| <b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>  |
| Contratar el servicio de servicio de asistencia técnica administrativa para la gestión administrativa y organización documental de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios como parte de las intervenciones de actividades de intervención inmediata y proyectos generadores de empleo temporal en la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios.   |
| <b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>  |
| <p>3.1. Apoyo en recepcionar, clasificar, registrar y distribuir la documentación de la Unidad Territorial, tanto física como virtual, asociada al seguimiento de intervenciones de las All, según lo requerido por el jefe/a de la Unidad Territorial o quien haga sus veces.</p> <p>3.2. Realizar la organización, clasificación, ordenamiento, escaneo y archivo del acervo documentario de la Unidad Territorial, preservando la seguridad, conservación, integridad y confidencialidad de estos tanto en medio virtual como en físico.</p> <p>3.3. Proyectar, revisar, tramitar y hacer seguimiento de documentos (Informes, memorándums, cartas, oficios, notificaciones) solicitados por el jefe/a de la Unidad Territorial o quien haga sus veces.</p> <p>3.4. Realizar el procesamiento de datos de información y/o elaboración y/o actualización de matrices de los documentos recibidos y/o tramitados.</p> <p>3.5. Realizar seguimiento a la presentación de productos de los servicios de locación de servicio y otros que ejecuta la Unidad Territorial, asociado al seguimiento de intervenciones de las All, debiendo remitir los documentos de notificación correspondientes ante incumplimientos.</p> |
| <b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural con RUC activo y habido.</li> <li>• RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).</li> <li>• Titulado y/o Bachiller de carreras profesionales de: Administración y/o Economía y/o Contabilidad y/o Educación y/o Ingenierías y/o Ciencias Sociales y/o Turismo y/o Secretariado ejecutivo y/o Comunicaciones y/o afines.</li> <li>• Experiencia laboral no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en temas administrativos o de seguimiento o coordinación o sistematización o análisis de información, entre otros relacionados, la misma que debe estar acreditada con constancia y/o certificado.</li> </ul>  |



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Conocimiento en Ofimática acreditado y/o con declaración jurada.

| V.  | REGLAMENTOS<br>SANITARIAS  | TÉCNICOS,  | NORMAS | METROLÓGICAS | Y/O |  |  |  |  |
|---|--|--|--------|--------------|-----|--|--|--|--|
|   | No aplica.   |  |        |              |     |  |  |  |  |
| VI.   | SEGUROS  |  |        |              |     |  |  |  |  |
|   | No aplica.   |  |        |              |     |  |  |  |  |
| VII.  | PRESTACIONES ACCESORIAS  |  |        |              |     |  |  |  |  |
|   | No aplica.   |  |        |              |     |  |  |  |  |
| VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN  |  |  |        |              |     |  |  |  |  |
|   | <p><b>LUGAR:</b> La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial CUSCO-MADRE DE DIOS con Dirección: Jr Jose Carlos Mariátegui O-1, Urb. Santa Mónica, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco y departamento de Cusco, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".</p> <p><b>PLAZO:</b> El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.<br/>           El plazo de entrega de los productos/entregables serán de la siguiente manera:</p> |  |        |              |     |  |  |  |  |
| <i>Nº de Entregables</i>  |  | <i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>   |        |              |     |  |  |  |  |
| Primer entregable/producto  |  | Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio. |        |              |     |  |  |  |  |
| Segundo entregable/producto   |  | Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio. |        |              |     |  |  |  |  |
| Tercer entregable/producto  |  | Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio. |        |              |     |  |  |  |  |
| <b>NOTA:</b>  |  |  |        |              |     |  |  |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.</li> <li>• Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<a href="https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe">https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe</a>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial CUSCO-MADRE DE DIOS</li> <li>• En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.</li> </ul> |  |  |        |              |     |  |  |  |  |
| <b>IX. ENTREGABLES</b>  |  |  |        |              |     |  |  |  |  |
| El Proveedor deberá presentar tres (03) entregables. Por producto/entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente y según corresponda:   |  |  |        |              |     |  |  |  |  |
| <b>PRODUCTO/ENTREGABLE</b>  |  |  |        |              |     |  |  |  |  |
| Un informe que incluya el cumplimiento de las actividades asignadas en el punto N° 3 del presente Término de Referencia.  |  |  |        |              |     |  |  |  |  |
| <b>X. CONFORMIDAD</b>   |  |  |        |              |     |  |  |  |  |
| La conformidad correspondiente estará a cargo de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios, que verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.  |  |  |        |              |     |  |  |  |  |



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cabe indicar que, el área usuaria, de estimarlo necesario, podrá mantener en custodia para el trámite de pago los productos/entregables presentados por el Contratista, lo cual deberá ser indicado en la conformidad; por lo que, en estos casos será remitido a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales la primera página del producto/entregable junto a la evidencia del cargo de recepción de mesa de partes, y en caso que haya levantamiento de observaciones, también adjuntar la(s) notificación(es) de observaciones junto al/los cargo(s) de evidencia de la presentación de(l) levantamiento(s) de observaciones.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer, segundo y tercer entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto}} \\ \text{F x plazo}$$





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

No aplica.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ  
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO / MDP  
Econ. Julio Cesar Háncco Palomino  
Jefe de la Unidad Territorial Cusco – Madre De Dios  
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"